



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa: RR. HH., Patrimonio y Actividades Preferentes (Juventud).

Expediente Nº: 1961/2023

Procedimiento: Aprobación de bases y convocatoria del concurso "XXIII Certamen de Relato Hiperbreve"

CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL XXIII CERTAMEN DE RELATO HIPERBREVE

- 1) Objeto.** Concurso para elegir los ganadores del "XXIII Certamen de Relato Hiperbreve", organizado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.
- 2) Requisitos de los participantes.** Podrá participar cualquier persona interesada con 14 años cumplidos en adelante, con residencia en las Islas Canarias.
- 3) Convocatoria.** El plazo de presentación de las obras comenzará el día que se publiquen las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava y concluirá el día 1 de abril de 2023.
- 4) Tema.** Los trabajos versarán sobre un tema libre elegido por los/las participantes.
- 5) Requisitos de la obra.** Las obras se presentarán escritas en lengua española y deberán ser originales e inéditas.
La extensión del relato tendrá un máximo de 15 líneas, mecanografiadas a doble espacio. Fuente: Arial. Tamaño: 12. Márgenes: superior e inferior de 2,5 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm.
- 6) Forma y lugar de presentación.** Las obras se presentarán sin identificación del/la autor/a, haciendo constar el título o lema de la narración y la categoría a la que se opta. Deberá estar acompañada de una ficha con los datos personales del/la autor/a (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico) y el título o lema de su trabajo.

Las obras se podrán presentar:

- En el Registro General del Ayuntamiento de La Orotava, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de 08:00 h. a 13:00 h., con cita previa.
- Por correo ordinario a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava. Casa de la Juventud, C/ León, nº 9, 38300, La Orotava.
- Por correo electrónico: juventud@villadelaorotava.org.

7) Categorías. Se podrá optar a las siguientes categorías:



Cód. Validación: A23EVR53Y2NE9F66MYFRZ2NY4 | Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Categoría A: de 14 a 19 años.
- Categoría B: de 20 a 35 años.
- Categoría C: de 36 años en adelante.

8) Premios. Los premios establecidos por la Concejalía Delegada de Juventud, cuyo abono se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas, son los siguientes:

- **Categoría A:**
Primer premio: **200,00 €**
Segundo premio: **100,00 €**
- **Categoría B:**
Primer premio: **300,00 €**
Segundo premio: **150,00 €**
- **Categoría C:**
Primer premio: **300,00 €**
Segundo premio: **150,00 €**

9) Financiación y gasto. El concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.22699, habiéndose emitido la correspondiente certificación de existencia de crédito, con número de operación contable 220230000635. El gasto total autorizado asciende a 1.200,00 €.

10) Declaración del concurso desierto. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados. No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

11) Jurado. El jurado estará integrado por las personas que designe la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Turismo y Museos del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, cuyos nombres se darán a conocer en acta una vez fallados los premios.

12) Fallo del Jurado. El fallo del jurado será inapelable, su lectura se efectuará en acto público en el plazo máximo de un mes contando a partir del plazo límite de entrega de los trabajos.

13) Órgano Gestor. El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente.

14) Propiedad de la Obra. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Juventud del Ayuntamiento de La Orotava, la cual se reserva el





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

derecho de publicar o no los trabajos.

- 15) Recuperación de las obras.** Los/las participantes que deseen recuperar los trabajos no premiados deberán solicitarlo a la Casa de la Juventud de La Orotava en plazo máximo de quince días a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo del jurado. De no hacerlo así, el Excmo. Ayuntamiento de la Orotava podrá disponer de ellos según lo estime oportuno.
- 16) Aceptación de las bases.** El hecho de presentarse a este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A23EWR53Y2NE9F66MYFRZ2NY4 | Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3